

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - EEQ

Señor
Paulo Gonzalo Peña Toro
Gerente General Empresa Eléctrica Quito
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
Ppena@eeq.com.ec

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. EEQ-DCP-2021-0044-OF de 20 de octubre de 2021 y EEQ-DCP-2021-0046-OF de 17 de noviembre de 2021, mediante los cuales la Empresa Eléctrica Quito -EEQ solicitó a este Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, la ampliación del Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

El artículo 2 del Estatuto 2008 de la Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q., establece lo siguiente: “Objeto Social.- *La Empresa tiene por objeto la prestación del servicio de energía eléctrica y servicios conexos con su área de concesión, el aprovechamiento óptimo de sus redes e infraestructura eléctrica para la prestación o facilitación de servicios de telecomunicaciones y de valor agregado en conformidad con la legislación aplicable, brindar servicios técnicos, servicios de comercialización y asistencia especializada en actividades relacionadas con su objeto social. En el desarrollo de su objeto social, la Empresa podrá celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos civiles o comerciales, fideicomisos, incluyendo la conformación de empresas unipersonales y sociedades civiles, mercantiles o, mediante su participación en el capital social de empresas existentes o, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica, participar en el desarrollo de sus áreas de cobertura, mediante planes de acción y de beneficio a las comunidades.*”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

El 25 de enero de 2017, con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0112-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP-, emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. EEQ-GG-2017-0215-OF de 10 de febrero de 2017 la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, dio respuesta al requerimiento emitido por el SERCOP.

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF de 20 de mayo de 2017 este Servicio Nacional dio respuesta a lo solicitado por el Ing. Luis Fernando Gómez Miranda en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito.

Posteriormente, con oficio Nro. SERCOP-DNEI-2018-0042-OF de 26 de febrero de 2018 el SERCOP solicitó remitir la resolución y/o acto que contenga el Reglamento de Giro Específico del

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

Negocio que determine taxativamente las contrataciones del régimen que se aplicará para su utilización.

Mediante oficio Nro. EEQ-GG-2018-0162-OF de 02 de marzo de 2018, la E.E.Q., dio respuesta a lo solicitado manifestando su deseo que la autorización otorgada por el SERCOP para el uso de Giro Específico del Negocio sea **revocada**.

Con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0563-OF de 06 de abril de 2018 este Servicio Nacional remitió la **revocatoria** de la determinación de Giro Específico del Negocio de la **E.E.Q.**

A través de oficio Nro. EEQ-GG-2019-0270-OF de 13 de marzo de 2019 la **E.E.Q.**, solicitó la **determinación** del Giro Específico del Negocio.

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF de 13 de mayo de 2019 este Servicio Nacional dio respuesta a lo solicitado por la Empresa Eléctrica Quito.

Finalmente, con oficio Nro. EEQ-DCP-2021-0044-OF de 20 de octubre de 2021 la **E.E.Q.** solicitó la **ampliación** de su Giro Específico del Negocio.

El 05 de noviembre de 2021, se llevó a cabo una reunión técnica de trabajo entre funcionarios de la EEQ S.A., y la Dirección de Estudios de Contratación Pública del SERCOP, con el fin de solicitar información adicional que permita complementar el análisis de la solicitud, misma que fue remitida mediante oficio Nro. EEQ-DCP-2021-0046-OF de 17 de noviembre de 2021.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*”.

El artículo 4 de la LOSNC, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, entre otros los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia.

El número 1 del artículo 10 de la Ley *Ibidem*, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 103 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, establece que, se someterán a las disposiciones para contrataciones

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 de la Ley *ibídem*.

El artículo 104 del RGLOSNCOP, prescribe que: *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP las facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNCP, en su artículo 7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo”*.

El artículo 426 de la Codificación, dice que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo”.

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el “*Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas*”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en informe Nro. GEN-020-2021 de 02 de diciembre de 2021, el Perfil de Riesgos de noviembre de 2021 respectivamente; y la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en Acta de sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2021; me permito manifestar:

La Empresa Eléctrica Quito E.E.Q., tiene a su cargo la prestación del servicio eléctrico público de distribución, generación, subtransmisión y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de servicio, asignada por el Estado. La empresa afirma que existen elementos, ajenos a su control, como situaciones climáticas, geológicas, fallas humanas e incluso fallas en los elementos de red, que ocasionan daños a la red eléctrica y por ende la suspensión del servicio, mismo que debe ser repuesto en el menor tiempo posible considerando las regulaciones de los entes de control pertinentes.

Es importante mencionar que mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF de 13 de mayo de 2019, el SERCOP aprobó el Giro Específico del Negocio a la Empresa Eléctrica Quito; sin embargo, de la revisión efectuada a los reportes actualizados de procesos adjudicados, no se identificaron procesos de contratación adjudicados de la Empresa Eléctrica Quito a través de Giro Específico del Negocio desde el año 2019 hasta el 26 de noviembre de 2021, pese a que la justificación remitida en ese entonces por la empresa también hacía referencia a que requerían dichos bienes para impedir cortes en el servicio debido a elementos ajenos a su control que no podían verse y evitar sanciones del ente regulador.

Sin perjuicio de lo expuesto y con base a la información remitida por la E.E.Q., se concluye que no se justifica la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que la empresa no ha demostrado la pérdida de competitividad en el mercado al realizar procedimientos diferentes a este Régimen Especial. Por lo cual **se niega** la solicitud de ampliación de los siguientes códigos CPC N9, su descripción del producto y objeto de contratación, conforme lo detallado:

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
1	369600015	POSTE PLASTICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	Adquisición de postes plásticos utilizados en el sistema de Distribución y el Alumbrado Público dentro del área de servicio.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

2	371960021	PARTES Y PIEZAS, N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE VIDRIO: ADORNOS FLORALES DE VIDRIO PARA ARANAS, COLGANTES DE LAGRIMAS, CAPAS DE ILUMINACION, DIFUSORES DE LUZ, ETC.	Adquisición de ignitores para el mantenimiento y reparación del sistema de Alumbrado Público en el área de servicio.
3	375500032	POSTES ECOLOGICOS DE PLASTICO	Adquisición de postes circulares de plásticos reforzado con fibra de vidrio, varias medidas, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución en sitios de difícil acceso
4	389993322	AISLADORES ELECTRICOS POLIMERICOS	Adquisición de aisladores de caucho siliconados, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
5	389993323	AISLADORES DE PORCELANA (CERAMICA)	Aisladores de porcelana varios tipos, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
6	412620011	PERFIL H	Adquisición de estructura de soporte para paneles fotovoltaicos
7	412620011	PERFIL H	Adquisición de estructura de soporte para baterías
8	412771011	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SOLDADOS, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.	Adquisición de Estructuras para Paneles Fotovoltaicos
9	415120018	VARILLAS DE HIERRO RECUBIERTAS DE COBRE DE ALTA CONDUCTIVIDAD	Adquisición de varillas para puesta a tierra, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

10	415120018	VARILLAS DE HIERRO RECUBIERTAS DE COBRE DE ALTA CONDUCTIVIDAD	Adquisición de varillas cilíndricas de núcleo de acero recubierto de cobre, para puestas a tierra
11	421100112	TORRES PARA LINEAS DE TRANSMISION	Adquisición de torres para líneas de transmisión o subtransmisión
12	421900115	PERFILES EN U DE ACERO INOXIDABLE, LAMINADOS EN CALIENTE	Adquisición de perfiles para construcción de torres de transmisión y subtransmisión
13	429420122	CABLE DE ACERO GALVANIZADO GRADO SIEMENS MARTIN 7 HILOS 952 MM (3/8 PULG.) 3155 KGF	Adquisición de cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin 7 hilos 952 mm (3/8 de pulgada), 3155 KGF, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución.
14	429500019	ELECTRODO DE PROTECCION A TIERRA	Adquisición de varillas para puesta a tierra
15	4299905229	HERRAJES AEREOS	ADQUISICIÓN DE HERRAJES AÉREOS (CRUCETA, PIE AMIGO, ABRAZADERA, BASTIDOR RACK VARIAS VÍAS, PERNOS VARIOS TIPOS)
16	429990523	CRUCETA HIERRO ANGULO	Adquisición de conectores tipo herrajes (tipo golpe y/o bimetálico aluminio cobre)
17	429990531	HERRAJES Y ACCESORIOS PARA CABLES DE FIBRA OPTICA OPGW, ADSS, ARMADO, OTROS	Adquisición de materiales para montaje de cables de fibra óptica
18	431410111	OTRAS TURBINAS DE VAPOR DE AGUA, EXCEPTO PARA PROPULSION MARINA.	Compra y suministro de nuevas maquinarias y/o unidades de generación a vapor
19	461210011	TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA CENTRALES Y SUBESTACIONES	Adquisición y montaje de transformadores de potencia para subestaciones

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

20	461210012	TRANSFORMADORES MONOFASICOS SIN PROTECCION 10 KVA	Adquisición de transformadores monofásicos para el mantenimiento y la expansión del sistema eléctrico en el área de servicio.
21	461210923	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	Adquisición de transformadores de corriente para subestaciones, centrales o cámaras de transformación para clientes especiales
22	461210932	TRANSFORMADOR DE POTENCIAL	Adquisición de transformadores de voltaje para subestaciones, centrales o cámaras de transformación para clientes especiales
23	461210933	TRANSFORMADOR COMBINADO DE POTENCIAL Y DE CORRIENTE	Adquisición de transformadores combinados de potencial y de corriente para subestaciones, centrales o cámaras de transformación para clientes especiales
24	461220016	CONVERTIDORES ESTATICOS (POR EJEMPLO RECTIFICADORES): CONVERTIDORES DE CICLOS ELECTRICOS, CONVERTIDORES DE CONTACTO V.	Adquisición de inversores y controladores de voltaje
25	461220019	OTROS BANCOS DE BATERIAS	Adquisición de bancos de baterías para subestaciones o para centrales de generación
26	461220111	BALASTRO	Adquisición de balastos para el mantenimiento y reposición en el sistema de Alumbrado Público en el área de servicio.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

27	462110111	CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V, PERO INFERIOR A 72.5 KV.	Adquisición de reconectores, interruptores, disyuntores, celdas para protección, seccionadores barra y rompearcos, y fusibles de varias capacidades, para voltajes mayores a 1000 V e inferior a 72.5 kV, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución, producto de sobrecorrientes.
28	462110213	OTROS CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: PARA UN VOLTAJE DE 72.5 KV O MAS, ETC.	Adquisición de interruptores o disyuntores, seccionadores y celdas para protección de equipos eléctricos en subestaciones o en centrales, superiores a 72.5 kV
29	462110311	RECONECTADORES CON AISLADORES DE PORCELANA PARA 15 KV	Adquisición de Disyuntores y/o breakers
30	462110411	PARARRAYOS TIPO ESTACION	Adquisición de pararrayos tipo estación para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución, producto de sobrevoltajes.
31	462110521	TERMINALES Y CONECTORES DE CABLES	Adquisición para puesta en tierra y conectores
32	462110913	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA CONMUTAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS O PARA HACER CONEXIONES A CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA UN VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V: RELES DE CORTE RAPIDO	Adquisición de relés para cabeceras de alimentadores
33	462110917	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA CONMUTAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS O PARA HACER CONEXIONES A CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA UN VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V: RELES DIFERENCIALES	Adquisición de relés para transformadores de potencia o para líneas de subtransmisión

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

34	462120111	CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.	Adquisición de contactor trifásico
35	462120614	BLOQUES Y REGLETAS DE INTERCONEXION	Adquisición para puesta en tierra y conectores
36	462200111	CONTROLADOR DE CARGA Y VOLTAGE DE SISTEMAS FOTOVOLTAICO	Adquisición de inversores y controladores de voltaje
37	462200911	CONECTORES	Adquisición de conectores ranura paralela con aleación de cobre y doble dentado herméticos, varios calibres, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución, producto de sobrecorrientes y sobrevoltajes
38	462200911	CONECTORES	Adquisición de conectores ranura paralela aleación cobre - aluminio, ajuste mecánico
39	463400026	CABLE DE FIBRA OPTICA OPGW	Adquisición de cable de guarda tipo OPGW para líneas de subtransmisión
40	463400132	CABLE FLEXIBLE DE COBRE DE USO GENERAL PARA UN VOLTAJE DE HASTA 600 V, CALIBRE 4 AWG	Adquisición de cable para acometida de luminarias
41	463400133	CABLE FLEXIBLE DE COBRE DE USO GENERAL PARA UN VOLTAJE DE HASTA 600 V, CALIBRE 6 AWG	Adquisición de Conductores
42	463400136	CABLE FLEXIBLE DE COBRE DE USO GENERAL PARA UN VOLTAJE DE HASTA 600 V, CALIBRE 12 AWG	Adquisición de conductores eléctricos
43	463400138	CABLE FLEXIBLE DE COBRE DE USO GENERAL PARA UN VOLTAJE DE HASTA 600 V, CALIBRE 16 AWG	Adquisición de Conductores
44	4634001910	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X95 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

45	463400193	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 3X50 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
46	463400194	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X50 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
47	463400194	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X50 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
48	463400197	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 3X70 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución.
49	463400198	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X70 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
50	463400199	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 3X95 MAS 1X50 MM2	Adquisición de cable preensamblado con hilo piloto, para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

51	4635000116	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: BARRAS ELECTICAS AISLADAS, CABLE AISLADO ACORAZADO, CABLE AISLADO DE ALIMENTACION, PROVISTO O NO DE CONECTORES, CABLES AISLADOS PARA SU USO EN POZOS DE MINAS, HILOS AISLADOS DE ALIMENTACION.	Adquisición de cables de aluminio y semiaislado / ecológico, cableado, 25kV, XLPE, 100% NA, neutral, varios calibres; para atención de mantenimientos preventivos y correctivos, e incidencias que se presentan en el sistema de distribución
52	464200014	BATERIAS TIPO SECO	Adquisición de baterías
53	465100111	LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (Adquisición de lámparas de vapor de sodio necesario para el mantenimiento y la reposición en el sistema de Alumbrado Público.
54	465390011	LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO	Adquisición de luminarias necesario para el mantenimiento y la expansión del sistema de Alumbrado Público en el área de servicio.
55	465390014	SISTEMA DE AHORRO DE ENERGIA PARA LA ILUMINACION PUBLICA	Adquisición de luminarias tipo LED para la expansión del sistema de Alumbrado Público en el área de servicio.
56	465390015	LUMINARIAS SOLARES	Adquisición de luminarias solares para la electrificación a clientes aislados sin acceso a la red convencional
57	465390018	LUMINARIA CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION 100W SIN FOTOCONTROL	Adquisición de luminarias necesario para el mantenimiento y la expansión del Alumbrado Público en el área de servicio.
58	469300111	PANEL FOTOVOLTAICO	Adquisición de paneles fotovoltaicos para electrificación a clientes aislados sin acceso a la red convencional



Servicio Nacional de
Contratación Pública

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0642-OF

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

La Empresa Eléctrica Quito EEQ realizará las contrataciones de los bienes y/o servicios detallados anteriormente mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2021-3920-EXT

Copia:

Señor Abogado
Luis Alberto Andrade Polanco
Subdirector General

pv/db/la



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

Asunto: Respuesta a la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio - E.E.Q. S.A.

Señor Magíster
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. EEQ-GG-2019-0270-OF, de 13 de marzo de 2019, mediante el cual la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, solicitó a este Servicio Nacional la determinación del Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

En el Estatuto 2008 de la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, artículo 2, se estableció el siguiente objeto social: *“La Empresa tiene por objeto la prestación del servicio de energía eléctrica y servicios conexos con su área de concesión, el aprovechamiento óptimo de sus redes e infraestructura eléctrica para la prestación o facilitación de servicios de telecomunicaciones y de valor agregado en conformidad con la legislación aplicable, brindar servicios técnicos, servicios de comercialización y asistencia especializada en actividades relacionadas con su objeto social. En el desarrollo de su objeto social, la Empresa podrá celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos civiles o comerciales, fideicomisos, incluyendo la conformación de empresas unipersonales y sociedades civiles, mercantiles o, mediante su participación en el capital social de empresas existentes o, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica, participar en el desarrollo de sus áreas de cobertura, mediante planes de acción y de beneficio a las comunidades.”.*

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

El 25 de enero de 2017, con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0112-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. EEQ-GG-2017-0215-OF, de 10 de febrero de 2017, la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, dio respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional emitió respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF, de 20 de mayo de 2017.

Mediante oficio Nro. SERCOP-DNEI-2018-0042-OF, de 26 de febrero de 2018, el SERCOP solicitó remitir la resolución y/o acto que contenga el Reglamento de Giro Específico del Negocio que determine taxativamente las contrataciones del régimen que se aplicará para su utilización. La **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.** dio respuesta mediante oficio Nro. EEQ-GG-2018-0162-OF, de 2 de marzo de 2018, manifestando su deseo de que la autorización otorgada por el SERCOP para el uso de Giro Específico del Negocio sea **revocada**.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

Con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0563-OF, de 6 de abril de 2018, este Servicio Nacional remitió la **revocatoria** de la determinación para el uso de Giro Específico del Negocio de la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**

Con oficio Nro. EEQ-GG-2019-0270-OF, de 13 de marzo de 2019, la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, solicitó la **determinación** del Giro Específico del Negocio.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*”.

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El número 1 del artículo 10 de la Ley *Ibídem* por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNCP y el número 9 del artículo 2 *Ibídem*.

El artículo 104 del RGLOSNCP, prescribe que: “[*Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]*”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé que: *“Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo.”*

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector y regulador de la contratación pública, emitió el *“Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”*.

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

En virtud de las disposiciones legales citadas, con el análisis pertinente realizado por la Dirección de Estudios de la Contratación Pública, que consta en el informe Nro. GEN-003-2019, de 8 de abril de 2019, mismo que fue presentado en sesión ordinaria, de 30 de abril de 2019 al Comité de Giro Específico del Negocio del SERCOP, el cual recomendó lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud de determinación de los códigos CPC requeridos mediante oficio Nro. EEQ-GG-2019-0270-OF, de 13 de marzo de 2019, por la entidad para que forme parte de su Giro Específico del Negocio, se concluye que la entidad tiene a su cargo la prestación del servicio



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

eléctrico público, de distribución, generación, subtransmisión y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de servicio, asignada por el Estado; sin embargo, los elementos ajenos a su control como por ejemplo el daño de transformadores de potencia en una subestación de distribución o la indisponibilidad de la línea de subtransmisión que afectarían la continuidad del servicio eléctrico; así como que la empresa no puede prever la ocurrencia de estos eventos y el tiempo limitado, establecido por el ente regulador, para resolver las solicitudes emergentes respecto a fallas o falta de servicio de energía eléctrica. Por lo expuesto se **aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
363300421	PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD	ADQUISICIÓN DE SELLOS DE SEGURIDAD: • SELLO DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO COLOR GRIS • AMARRA PLÁSTICA DE 40 CM (16") DE LARGO
375500032	POSTES ECOLÓGICOS DE PLÁSTICO	ADQUISICIÓN DE POSTES CIRCULARES DE PLÁSTICOS REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, VARIAS MEDIDAS
389993322	AISLADORES ELÉCTRICOS POLIMERICOS	AISLADORES DE CAUCHO SILICONADOS
389993323	AISLADORES DE PORCELANA (CERÁMICA)	AISLADORES DE PORCELANA VARIOS TIPOS
4299905226	PINZA DE ANCLAJE	ADQUISICIÓN DE PINZAS DE ANCLAJE VARIAS MEDIDAS: • PINZA DE ANCLAJE DE PVC PARA ACOMETIDA AÉREA BT MULTICONDUCTOR DE 12 A 22 MM DIAM. EXT. • PINZA DE ANCLAJE PARA ACOMETIDA BT. 16-35 MM. (P-63-A)
4299905228	ABRAZADERA TIPO GANCHO	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS VARIAS MEDIDAS: ABRAZADERA METÁLICA GALVANIZADA TIPO GANCHO DE 16 MM (5/8") DIAM



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

4299905229	HERRAJES AÉREOS	ADQUISICIÓN DE HERRAJES AÉREOS (CRUCETA, PIE AMIGO, ABRAZADERA, BASTIDOR RACK VARIAS VÍAS) / ADQUISICIÓN DE CONECTORES RANURA PARALELA: • CONECTOR RANURA PARALELA AL 6-1/0 AWG • CONECTOR RANURA PARALELA AL PRINCIPAL 1/0 - 4/0 AWG DERIVACIÓN 6 -1/0 AWG
4299905225	PERNO MÁQUINA	ADQUISICIÓN DE PERNOS, VARIOS TIPOS
429990835	PERNO CON TUERCA	ADQUISICIÓN DE PERNOS, VARIOS TIPOS
429990871144	PERNO ESPÁRRAGO	ADQUISICIÓN DE PERNOS, VARIOS TIPOS
4299905221	PERNO ESPIGA	ADQUISICIÓN DE PERNOS, VARIOS TIPOS
4299908145	CLAVO ACERADO LISO CONCRETO	ADQUISICIÓN DE CLAVOS TIPO HILTI CLAVO DE ACERO DE 1 1/2" (38 MM) CON ARANDELA, TIPO HILTI
462110111	CORTACIRCUITOS AUTOMÁTICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V, PERO INFERIOR A 72.5 KV.	ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES BARRA ABIERTOS Y CERRADOS Y SECCIONADORES FUSIBLES, VARIAS CAPACIDADES
462120214	OTROS APARATOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE SOBRECARGAS.	ADQUISICIÓN DE DISYUNTORES DE VARIOS AMPERAJES: • DISYUNTOR TERMOMAGNÉTICO UNIPOLAR 50 A • DISYUNTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR 50 A, ICC=10 KA. (BREAKER) PARA RIEL DIN. • DISYUNTOR TERMOMAGNÉTICO UNIPOLAR 63 A, ICC=10 KA (BREAKER) PARA RIEL DIN • DISYUNTOR TERMOMAGNÉTICO UNIPOLAR 40 A, ICC=10 KA (BREAKER) PARA RIEL DIN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

462130011	PANEL DE CONTROL	ADQUISICIÓN DE TAPAS METÁLICAS PARA CAJA ANTIHURTO: • TAPA METÁLICA PARA CAJA ANTIHURTO, MEDIDOR MONOFÁSICO • TAPA METÁLICA, ANTIHURTO PARA MEDIDOR POLIFÁSICO
462130014	CAJAS PARA EQUIPOS DE CONTROL	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DISTRIBUCIÓN CON TAPA DE SEGURIDAD: • CAJA DE DISTRIBUCION TRIFÁSICA, 3 FASES Y 1 NEUTRO, CON TAPA DE SEGURIDAD • CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE ACOMETIDAS AERÉAS BIFÁSICAS 240/120 V, 3 HILOS, 320 X 240 X 140 MM • CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE ACOMETIDAS AERÉAS TRIFÁSICAS 210/121 V, 4 HILOS, 320 X 240 X 140 MM6 -1/0 AWG
462200911	CONECTORES	CONECTORES DE RANURA PARALELA CON ALEACIÓN DE COBRE Y DOBLE DENTADO HERMÉTICOS
463400161	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSIÓN, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X2 AWG	ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR DE ALUMINIO AISLADOS - CONDUCTOR DE ALUMINIO AISLADO PVC, 600 V, TW NO. 6 AWG 7 HILOS
4635000116	OTROS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: BARRAS ELÉCTRICAS AISLADAS, CABLE AISLADO ACORAZADO, CABLE AISLADO DE ALIMENTACIÓN, PROVISTO O NO DE CONECTORES	ADQUISICIÓN DE CABLE DE ALUMINIO, CABLEADO, 25KV, XLPE, 100% NA, NEUTRAL, VARIOS CALIBRES
463400193	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 3X50 MAS 1X50 MM2	ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO CON HILO PILOTO DIFERENTE CALIBRE
463400194	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X50 MAS 1X50 MM2	ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO CON HILO PILOTO DIFERENTE CALIBRE



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

463400197	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 3X70 MAS 1X50 MM2	ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO CON HILO PILOTO DIFERENTE CALIBRE
463400198	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X70 MÁS 1X50 MM2	ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO CON HILO PILOTO DIFERENTE CALIBRE
463400199	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 3X95 MÁS 1X50 MM2	ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO CON HILO PILOTO DIFERENTE CALIBRE
4634001910	CABLE PREENSAMBLADO DE AL 600 V XLPE 2X95 MÁS 1X50 MM2	ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO CON HILO PILOTO DIFERENTE CALIBRE
429420122	CABLE DE ACERO GALVANIZADO, GRADO SIEMENS MARTIN 7 HILOS 952 MM (3/8 DE PULGADA), 3155 KGF	CABLE DE ACERO GALVANIZADO, GRADO SIEMENS MARTIN 7 HILOS 952 MM (3/8 DE PULGADA), 3155 KGF
482630211	MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SERVICIO RESIDENCIAL	ADQUISICIÓN DE CONTADORES DE ENERGÍA: MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ACTIVA DOS FASES 3 HILOS, CON PUERTO DE COMUNICACIÓN RADIO FRECUENCIA
482630212	MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL	ADQUISICIÓN DE CONTADORES DE ENERGÍA: • CONT. ENERGIA ACT. EST. SOLIDO, TRIFAS. DIRECTA, 3 ELEMENTOS, 4H, 210/121 V, 15/60 (20) A, CL 1 SIMPLE TARIFA • CONT. ENERG. EST. SOL. TRIF. 4H. 3 ELEM. 3X121/210-480V, 2.5A, PRESC. 0.2, DEM, REA, TOU, BIDIREC. MOD. BORN. • CONT. ENERG. EST. SOL. TRIF. 3H. 2 ELEM. 3X120-480V, 2.5A, DEM, REA. TOU. BIDIREC. MOD. BORNE. • CONT. ENERG. EST. SOLIDO MONOF, 3H, 2 X 120/240V-480V, 30/200A, CL 0.5, REA, DEM, BORNERA O SOCKET
429410016	CABLE GALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE GALVANIZADO - ALAMBRE GALVANIZADO No. 16 BWG



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

546110013	SERVICIOS DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DE LA RED DE CABLES ELÉCTRICOS DE APARATOS EN EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN• REPARACIÓN PARA ACOMETIDA Y MEDIDOR EN EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
-----------	--	--

Respecto a los códigos CPC Nro. 463400193, 463400194, 463400197, 463400198, 463400199 y 4634001910, éstos se encuentran catalogados; sin embargo, el producto específico que necesita la empresa difiere de producto catalogado, por lo cual se autoriza su adquisición por medio del Régimen Especial de Giro Específico del Negocio; sin embargo se recuerda a la Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q., que únicamente podrá comprar el objeto de la contratación señalado en el cuadro anterior.

La **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, hará uso de los CPC aprobados únicamente para hacer frente a la presencia de una contingencia y/o eventos de fuerza mayor, mismos que no pueden ser programados, orientados a garantizar la calidad y continuidad del servicio eléctrico dentro de su área de servicio asignada.

En ningún caso dichos CPC serán utilizados para la realización de mantenimientos preventivos o eventos planificados, en ese caso su adquisición **puede ser programada y debe responder a una planificación operativa que abarque procesos con especificaciones técnicas adecuadas**, es decir, su contratación puede realizarse mediante procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, mismos que están establecidos en el Título III, Capítulo III de la LOSNCP.

La **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, remitirá todos los expedientes y anexos de procesos de contratación pública realizados bajo Giro Específico del Negocio, a la Dirección de Supervisión de Procedimientos, **cada seis meses**.

La **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.** se sujetará a lo establecido en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCPP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente. Para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días**. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección y competitivos.

Además, la **Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q.**, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCOP, así como lo establecido en el antepenúltimo inciso del artículo 3 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 que establece *“(...) Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de “Régimen Especial” o publicar a través de la herramienta “Publicación” en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.”* (El subrayado me pertenece).

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente oficio**. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio, deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República y 25.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, sobre la base a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que ese ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 105 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante y sus funcionarios que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio.



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0448-OF

Quito, D.M., 13 de mayo de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-SERCOP-2019-0758-EXT

Copia:
Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Subdirector General

pv/em/ga

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0563-OF

Quito, D.M., 05 de abril de 2018

Señor Magíster
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. SERCOP-DG-2017-0112-OF de 25 de enero de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitió requerimientos de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. EEQ-GG-2017-0125-OF de 10 de febrero de 2017, la **Empresa Eléctrica Quito** dio respuesta al requerimiento del SERCOP.

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF de 20 de mayo de 2017 el Servicio Nacional de Contratación Pública emitió la determinación de Giro Específico del Negocio de la Empresa Eléctrica Quito en el que se aprobó la solicitud presentada respecto de:

CPC N°	Descripción del Producto	Objeto de la Contratación
434200318	COCINETAS DE INDUCCION	Cocinas de inducción, consideradas como equipos eficientes de energía
448210117	OLLAS	Juegos de ollas para cocinas de inducción

En dicho oficio se determina que *“La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro exclusivamente; para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días. [...] De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.”*

Mediante oficio Nro. SERCOP-DNEI-2018-0042-OF de 26 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP solicitó remitir la resolución y/o acto que contenga el Reglamento de Giro Específico del Negocio que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su utilización. Dicha documentación debía ser remitida hasta el día 9 de marzo de 2018, caso contrario este Servicio Nacional en uso de sus atribuciones procedería a revocar la autorización de Giro Específico del Negocio que hubiera sido aprobada con anterioridad.

Con oficio Nro. EEQ-GG-2018-0162-OF de 2 de marzo de 2018, la Empresa Eléctrica Quito S.A. manifestó que *“la autorización otorgada por el SERCOP se limita a la compra de cocinetas y ollas de inducción, materiales que no forman parte del objeto social institucional, agradeceré a usted se sirva disponer que se revoque la autorización para el Giro Específico del Negocio otorgado a la*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0563-OF

Quito, D.M., 05 de abril de 2018

Empresa Eléctrica Quito S.A.”.

La Dirección de Estudios mediante informe Nro. GEN-009-2018 de 15 de marzo de 2018, presentado en sesión ordinaria al Comité de Giro Específico del Negocio Nro. 54 de 27 de marzo de 2018, recomendó que la autorización de uso de giro específico del negocio de la Empresa Eléctrica Quito S.A. sea revocada de acuerdo a los antecedentes expuestos.

Con estos antecedentes, el Servicio Nacional de Contratación Pública en uso de sus atribuciones, **revoca** la determinación para el uso de Giro Específico del Negocio de la Empresa Eléctrica Quito S.A., a partir de la notificación del presente oficio.

Información que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DNEI-2018-0006-EXT

pv/rd/fa/ga

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

Asunto: Giro de Negocio EEQ

Señor Ingeniero
Luis Fernando Gómez Miranda
Gerente General, Encargado
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a oficio Nro. EEQ-GG-2017-0125-OF del 10 de febrero de 2017, mediante el cual la **Empresa Eléctrica Quito**, solicita a este Servicio la determinación Giro Específico de Negocio; me permito indicar lo siguiente:

1. FUNDAMENTOS DE HECHO

El 21 de marzo de 2015 mediante Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF, el SERCOP determinó que las contrataciones relativas al giro específico del negocio para varias empresas eléctricas entre estas la **Empresa Eléctrica Quito**.

El 25 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0112-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. EEQ-GG-2017-0125-OF del 10 de febrero de 2017, la **Empresa Eléctrica Quito** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

1. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre "[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]".

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de "[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública".

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 *Ibidem*.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

El artículo 104 del RGLOSNCOP prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

1. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **Empresa Eléctrica Quito**, por lo que se **aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
434200318	COCINETAS DE INDUCCION	Cocinas de inducción, consideradas como equipos eficientes de energía.
448210117	OLLAS	Juegos de ollas para cocinas de inducción.

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCOP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días**. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:
http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/04/Formato_reglamento_basico_GEN.doc.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCOP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes"*.

Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente oficio**. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

De mi consideración.

Atentamente,

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL

Referencias:

- SERCOP-DG-2017-0463-EXT

Anexos:

- respuesta_giro_del_negocio0910881001485870167.pdf

ge/rt





Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0981-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

Señor Doctor
Esteban Albornoz Vintimilla
Ministro
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. MEER-DM-2015-0079-OF del 28 de febrero de 2015 y recibido con fecha 28 del mismo mes y año, documento que adjunta como anexo al oficio S/N del 26 de febrero de 2015, mediante los cuales se solicita la determinación de giro específico de negocio de las Empresas de Distribución Eléctrica para la contratación de varios bienes que se encuentran comprendidos en las actividades que se consideran como parte del giro específico del negocio, en los términos del último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesto lo siguiente:

1. Régimen aplicable:

- a) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en el inciso cuarto del numeral 8 de su artículo 2, prevé que las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán contratar según el procedimiento de contratación de Régimen Especial previsto en el Reglamento General de la citada Ley las obras, bienes y servicios que corresponden al giro específico del respectivo negocio. Además, el siguiente inciso dispone que sea el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien determine el giro específico y común de las entidades contratantes que deseen aplicar este procedimiento de contratación.
- b) El artículo 1 de la Resolución SERCOP No. 051-2011 establece que ésta será aplicable a todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del SERCOP, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la Ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso.
- c) Las Empresas comparecientes: Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., Empresa Eléctrica Provincial Galápagos, Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte, Empresa Eléctrica Riobamba S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., y Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. fueron todas constituidas en su momento como sociedades anónimas, sujetas a la Ley de Compañías, sin embargo a raíz de la aprobación del actual ordenamiento Constitucional de la economía de nuestro país, que establece un inédito segmento de la misma, en el cual se hallan consideradas las Empresas Públicas, así como de la promulgación de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y particularmente el RÉGIMEN TRANSITORIO previsto en el numeral 2.2 y particularmente 2.2.1.4. y 2.2.1.5, tienen todas ellas en la actualidad la calidad de Empresas Públicas.
- d) El objeto social considerado en los Estatutos Sociales de cada una de las indicadas Empresas, se enmarca en el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, en sus respectivas áreas geográficas asignadas a cada empresa bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado considerado en los respectivos contratos de Concesión, objeto social orientado a satisfacer la demanda de energía eléctrica en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico.
- e) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se encuentra impulsando el cambio de la matriz energética.



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

f) El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable considera que "debe homologarse la aplicación de la normativa en la contratación pública y de sus procedimientos, siendo absolutamente necesario que todas las Empresas de Distribución Eléctrica, cuenten con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación del giro específico del negocio"

1. Solicitud de determinación del giro específico del negocio:

Para efectos de la aplicación del Régimen Especial de Contratación establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, las Empresas comparecientes Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., Empresa Eléctrica Provincial Galapagos, Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte, Empresa Eléctrica Riobamba S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., y Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., han solicitado la autorización del uso del giro específico de su negocio, respecto de los bienes y servicios señalados específicamente en los oficios Nos. MEI-R-DM-2015-0079-OF y S/N y su anexo, que forman parte del expediente administrativo al que por este documento se responde

1. Determinación del giro específico del negocio:

Con base a los antecedentes expuestos, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de la competencia legalmente establecida en el último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, una vez analizados los bienes y servicios que solicita se determinen como relativos a su giro específico del negocio, en función de su normativa legal y resolutive, aprueba la solicitud presentada respecto de lo siguiente:

CPC N9	Descripción CPC N9	Objeto de contratación
434200318	COCINETAS DE INDUCCION	Cocinas de Inducción, consideradas como equipos eficientes de energía
448210117	OLLAS	Juegos de ollas para cocinas de induccion

Por consiguiente, las Empresas comparecientes Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., Empresa Eléctrica Provincial Galapagos, Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte, Empresa Eléctrica Riobamba S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., y Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. se sujetarán a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y en el artículo 104 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico, exclusivamente. Para el efecto, las máximas autoridades de las entidades contratantes emitirán una resolución motivada que determine taxativamente las contrataciones y el régimen a aplicar, y la publicarán en el portal institucional.

En la aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberán observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos aplicables previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, además de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, como en la Resolución No. SERCOP-053-2011 de 14 de octubre de 2011, la entidad solicitante del giro específico de negocio, Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se comprometen a entregar en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, la siguiente información:



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

- Fichas técnicas del kit de instalación de cocinas de inducción que deberán considerarse para su catalogación
- Borrador de pliegos para la adquisición de las cocinas de inducción que serán adquiridas en razón del giro específico del negocio
- Desagregación tecnológica de las cocinas de inducción (con identificación de todas las partes, piezas, paquetes y componentes tecnológicos)
- Fichas técnicas de los medidores de 220v. complementarios a la instalación de cocinas de inducción
- Desagregación tecnológica de los medidores de 220v. (con identificación de todas las partes, piezas, paquetes y componentes tecnológicos) (a ser) adquiridos mediante una compra corporativa
- Validación de las fichas técnicas de medidores eléctricos y cajas de protección de medidores solicitado mediante oficio SERCOP-SDG-2004-1475-OF de 9 de diciembre de 2014
- Validación de las fichas técnicas de cables solicitada mediante oficio SERCOP-SDG-2005-018-OF de 9 de marzo de 2015
- Validación de las fichas técnicas de luminarias para alumbrado público solicitado mediante oficio SERCOP-SDG-2005-0097-OF de 23 de enero de 2015

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el giro específico del negocio, no exime a las entidades contratantes de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores.

4. No se incorporan como parte de su giro específico del negocio:

Código CPC	Descripción CPC	Objeto de Contratación
482630211	MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA SERVICIO RESIDENCIAL	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA ATENCIÓN DE CLIENTES RESIDENCIALES
482630212	MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA PARA SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA ATENCIÓN DE CLIENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
462200121	CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICOS	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN PARA MEDIDORES DE ENERGÍA ELECTRICA MONOFÁSICOS
462200132	CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA POLIFASICAS	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN PARA MEDIDORES DE ENERGÍA ELECTRICA BIFÁSICOS Y TRIFÁSICOS
363300421	PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD	ADQUISICIÓN DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE MEDICIÓN
429921021	PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD METALICO	ADQUISICIÓN DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE MEDICIÓN
4634001613	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X6+6 AWG	ADQUISICIÓN DE CABLES PARA SISTEMAS DE MEDICIÓN
462200911	CONECTORES	ADQUISICIÓN DE KIT PARA CONEXIÓN DE ACOMETIDA PARA SISTEMAS DE MEDICIÓN



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

863110012	MONTAJE E INSTALACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SUBESTACIONES Y L/T	ADQUISICION E INSTALACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA OPGW PARA SISTEMA DE COMUNICACION ENTRE SUBESTACIONES
375500031	POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS	ADQUISICION DE POSTES DE HORMIGÓN PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN O LINEAS DE SUBTRANSMISIÓN
375500032	POSTES ECOLOGICOS DE PLASTICO	ADQUISICION DE POSTES PLASTICOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN
4612100121	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONALES TRIFASICOS
4612100121	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION CONVENCIONALES TIPO PADMOUNTED
461210011	TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA CENTRALES Y SUBESTACIONES	ADQUISICION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA SUBESTACIONES
4612100121	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO, TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION MONOFASICOS AUTOPROTEGIDOS
4634001618	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X1/0+1/0 AWG	ADQUISICION DE CABLES PARA ACOMETIDAS DE MEDIDORES
4634001621	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X2/0+1/0 AWG	ADQUISICION DE CABLES PARA ACOMETIDAS DE MEDIDORES
463400115	CABLES AISLADOS PARA BAJA TENSION MENOR A 1000 V	ADQUISICION DE CABLES PARA INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS
463400116	CABLE AISLADO PARA TENSION MAYOR A 1000 V	ADQUISICION DE CABLE PREFENSABILADO
463500021	CABLES DE ACERO	ADQUISICION DE CABLES PARA TENSORES
429420113	CABLES DE ALUMINIO	ADQUISICION DE CABLES PARA TENDIDO ELECTRICO
463400026	CABLE DE FIBRA OPTICA OPGW	ADQUISICION DE CABLE DE GUARDA TIPO OPGW PARA LINEAS DE SUBTRANSMISIÓN
429420012	CABLE DESNUDO CONDUCTOR ELECTRICO DE COBRE	ADQUISICION DE CABLES PARA TENDIDO ELECTRICO



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

429420115	CONDUCTOR CABLEADO DESNUDO DE AL	ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE ALUMINIO PARA TENDIDO ELÉCTRICO
4634001427	CABLE DESNUDO DE COBRE PARA VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V	ADQUISICIÓN DE CABLES PARA PUESTAS A TIERRA
463500011	CABLES PARA MEDIA TENSION, TIPO MONOPOLAR, CALIBRE 2 AWG	ADQUISICIÓN DE CABLES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
463500015	CABLES PARA MEDIA TENSION, TIPO MONOPOLAR, CALIBRE 2/0 AWG	ADQUISICIÓN DE CABLES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
462120111	CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.	ADQUISICIÓN DE BRECKERS O INTERRUPTORES PARA PROTECCIÓN DE INSTALACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES
462110111	CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V, PERO INFERIOR A 72.5 KV	ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES O DISYUNTORES, SECCIONADORES Y CELDAS PARA PROTECCION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS EN SUBESTACIONES
462110014	FUSIBLES PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: FUSIBLES ELÉCTRICOS	ADQUISICIONES DE FUSIBLES DE DISTINTAS CAPACIDADES
4299905224	VARILLA DE ANCLAJE	ADQUISICION DE VARILLAS DE ANCLAJE PARA TENSORES
429990523	CRUCETA HIERRO ANGULO	ADQUISICIÓN DE CRUCETAS METÁLICAS PARA ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION
465100111	LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS) LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (ADQUISICIÓN DE LAMPARAS PARA LUMINARIAS DE DISTINTAS CAPACIDADES
465390011	LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE SODIO DE VARIOS TIPOS Y CAPACIDADES
46539001	LAMPARAS ELÉCTRICAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	ADQUISICIÓN DE FOTOCÉLULAS, CAPACITORES Y BALASTROS PARA LUMINARIAS
546190011	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELÉCTRICA: ALUMBRADO Y SENALIZACION ELÉCTRICA EN CARRETERAS Y LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDOS, CALEFACCION ELÉCTRICA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES.ETC.	MONTAJE DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO
4219001133	POSTE METALICO DE ALUMBRADO PÚBLICO	ADQUISICIÓN DE POSTES METÁLICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

369600015	POSTE PLASTICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	ADQUISICIÓN DE POSTES PLÁSTICOS DE FIBRA VIDRIO
3692000121	CINTA AUTOFUNDENTE	ADQUISICIÓN DE CINTA AUTOFUNDENTE
431410111	OTRAS TURBINAS DE VAPOR DE AGUA, EXCEPTO PARA PROPULSION MARINA	COMPRA Y SUMINISTRO DE NUEVAS MAQUINARIAS Y/O UNIDADES DE GENERACION A VAPOR
431430011	OTRAS TURBINAS DE GAS, N.C.P	
462110311	RECONECTADORES CON AISLADORES DE PORCELANA PARA 15 KV	ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES PARA PROTECCIÓN DE ALIMENTADORES
462110411	PARARRAYOS TIPO ESTACION	ADQUISICION DE PARRAYOS TIPO ESTACION
461210933	TRANSFORMADOR COMBINADO DE POTENCIAL Y DE CORRIENTE	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES COMBINADOS DE POTENCIAL Y DE CORRIENTE PARA SUBESTACIONES
4612109023	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SUBESTACIONES
461210932	TRANSFORMADOR DE POTENCIAL	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE VOLTAJE PARA SUBESTACIONES
389993323	AISLADORES DE PORCELANA (CERAMICA)	ADQUISICION DE AISLADORES DE PORCELANA
389993321	AISLADORES ELECTRICOS DE VIDRIO	ADQUISICION DE AISLADORES DE VIDRIO
389993322	AISLADORES ELECTRICOS POLIMERICOS	ADQUISICION DE AISLADORES POLIMÉRICOS
462120214	OTROS APARATOS PARA PROTECCION DE CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V. DISPOSITIVOS DE PREVENCION DE SOBRECARGAS	ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES FUSIBLES PARA REDES DE BAJA TENSION
462110916	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA CONMUTAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS O PARA HACER CONEXIONES A CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA UN VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V. DE TENSION	ADQUISICION DE SECCIONADORES FUSIBLES REDES DE DISTRIBUCION Y LINEAS DE SUBTRANSMISION
462110913	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA CONMUTAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS O PARA HACER CONEXIONES A CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA UN VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V. RELES DE CORTE RAPIDO	ADQUISICION DE RELES PARA CABECERAS DE ALIMENTADORES
462110917	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA CONMUTAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS O PARA HACER CONEXIONES A CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA UN VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V. RELES DIFERENCIALES	ADQUISICIÓN DE RELES PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y LINEAS DE SUBTRANSMISION



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

4219001151	PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA TORRES DE ALTA TENSION	ADQUISICION DE PERFILES PARA CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE TRANSMISIÓN O SUBTRANSMISIÓN
421100112	TORRES PARA LINEAS DE TRANSMISION	ADQUISICIÓN DE TORRES PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN O SUBTRANSMISION
429990531	HERRAJES Y ACCESORIOS PARA CABLES DE FIBRA OPTICA OPGW, ADSS, ARMADO, OTROS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MONTAJE DE CABLES DE FIBRA OPTICA
4299905229	HERRAJES AEREOS	ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, LINEAS DE SUBTRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES
462200911	CONECTORES	ADQUISICIÓN DE CONECTORES PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN, LINEAS DE SUBTRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES
46910042	TABLEROS DE CONTROL, MEDICION, PROTECCION Y SISTEMAS DE SUPERVISION PARA SUBESTACIONES	ADQUISICION DE TABLEROS DE CONTROL PARA SUBESTACIONES
429500019	ELECTRODO DE PROTECCION A TIERRA	ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA PUESTA A TIERRA
435300211	CARRO CANASTA	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO CARRO CANASTA
435300212	CARRO GRUA	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO CARROS GRUA
435300213	CARRO CON BRAZO PARA MANTENIMIENTO DE RED VIVA	ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO CARRO CANASTA CON BRAZO AISLADO
461220019	OTROS BANCOS DE BATERÍAS	ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS PARA SUBESTACIONES
482430111	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TENDIDO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS A NIVEL SUBTRANSMISIÓN
4817001110	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL.
859901515	LECTURAS DE MEDIDORES, ENTREGA DE FACTURAS, CORTES Y RECONEXION DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DEL CORTE Y RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
859901515	LECTURAS DE MEDIDORES, ENTREGA DE FACTURAS, CORTES Y RECONEXION DE ENERGIA ELECTRICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS EN LÍNEA Y EN SITIO A LOS CLIENTES



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

859901515	LECTURAS DE MEDIDORES, ENTREGA DE FACTURAS, CORTES Y RECONEXION DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DIGITALIZADAS Y GEOREFERENCIADAS, IMPRESION Y ENTREGA DE FACTURAS A DOMICILIO A LOS CLIENTES
691110211	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	INSTALACION DE MEDIDORES EN VIVIENDAS DE CLIENTES CON CONSUMOS CONVENIDOS Y CONEXIONES DIRECTAS
691110211	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA INSTALACION DE ACOMETIDAS, MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO Y/O REUBICACION DE SERVICIOS EXISTENTES
731120012	SERVICIOS DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA U OTROS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS DE MOTOR SIN CONDUCTOR, PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (POR EJEMPLO, SEMIRREMOLQUES, TRACTORES, CAMIONES, FURGONETAS DE CARGA Y OT	TRANSPORTE DE EQUIPOS ELECTRICOS DE GRAN PESO
542900111	CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSMISION	CONSTRUCCION DE LINEAS ELECTRICAS DE SUBTRANSMISION
542900122	CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION	CONSTRUCCION DE LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION
542520012	CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES DE PODER EN EL AREA URBANA, RURAL Y URBANO MARGINAL
863110012	MONTAJE E INSTALACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SUBESTACIONES Y L/T	MONTAJE DE HILO DE GUARDA CON FIBRA OPTICA PARA APATALLAMIENTO Y SERVICIO DE COMUNICACION
833420612	DISEÑO DE OBRAS CIVILES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LINEAS DE TRANSMISION	DISEÑO DE LINEAS DE SUBTRANSMISION
833420611	DISEÑO DE OBRAS CIVILES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SUBESTACIONES	DISEÑO DE SUBESTACIONES
547900411	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION Y ALIMENTADORES
853300311	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	LIMPIEZA DE RAMAS Y ENREDADFRAS EN PROXIMIDAD DE LINEAS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

8356100111	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE COMBUSTIBLES E HIDROCARBUROS	SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE MUESTRAS DE ACEITE DIELECTRICO EN TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y DISTRIBUCIÓN
871520112	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PRUEBAS DE TALLER DE TRANSFORMADORES
831390121	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN	CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS PARA LA CONSULTORÍA, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN
831110122	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE NORMATIVA JURÍDICA PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y/O PERSONAS JURÍDICAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS PARA AUDITORÍAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
731120012	SERVICIOS DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA U OTROS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MOTOR SIN CONDUCTOR, PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (POR EJEMPLO, SEMIRREMOLQUES, TRACTORES, CAMIONES, FURGONETAS DE CARGA Y OT	CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA TRABAJOS ESPECÍFICOS TALES COMO GRUAS, MONTACARGAS, CAMA BAJA, COMPRESORES, ETC
859901521	SERVICIO DE DE RECAUDACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE FACTURAS POR LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
852400012	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN PROPORCIONAR VEHÍCULOS BLINDADOS PARA RECOGER DINERO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN PROPIOS HASTA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
837000211	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DESTINADOS A OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON CUESTIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y DE OTRO TIPO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUESTAS
462120012	FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V CABLES DE FUSIBLE	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO RIEL DIN 50 A BIPOLAR CON CAJA DE PROTECCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

462120013	FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V EN TROZOS CORTOS Y GAZAS.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 40 A BIPOLAR CON CAJA DE PROTECCION
462120014	FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V RECEPTACULOS PARA FUSIBLES.	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 32 A BIPOLAR CON CAJA DE PROTECCION
462120015	FUSIBLES	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 25 A BIPOLAR CON CAJA DE PROTECCION
429420113	CABLES DE ALUMINIO	MULTICONDUCTOR 3X10 AWG (SUCRE)
4299905228	ABRAZADERA TIPO GANCHO	ABRAZADERAS METALICA TIPO GANCHO DE 13 MM (1/2")
429990814	TORNILLO AUTORROSCANTE PARA MADERA, ACERO	CLAVOS ACERO 1 1/2" (CLAVO DE ACERO DE 1 1-2 PULGADAS - 38 MM CON ARANDELA, TIPO HILTI)
462120612	ENCHUFES (CLAVIJAS) Y TOMAS DE CORRIENTE	TOMACORRIENTE 50A CON CAJETIN (CON TACO Y TORNILLO)
462120612	ENCHUFES (CLAVIJAS) Y TOMAS DE CORRIENTE	TOMACORRIENTE 20A CON CAJETIN (CON TACO Y TORNILLO)
4634001615	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X8+8AWG	CABLE MULTICONDUCTOR DE CU AISLADO, CABLEADO, 600 V, THHN, AWG, 7 HILOS, 3X8
463400161	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X2 AWG	CABLE MULTICONDUCTOR DE CU AISLADO, CABLEADO, 600 V, THHN, AWG, 7 HILOS, 3X10
4634001613	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X6+6 AWG	CABLE MULTICONDUCTOR DE AL AISLADO, CABLEADO, 600 V, THHN, AWG, 7 HILOS, 3X6
429990861	TORNILLO GALVANIZADO	TORNILLO Y TACO FISHER

Los CPCs mencionados no se aprueban en razón de que algunos son productos en proceso de catalogación y todos son susceptibles a programación en el Plan Anual de Contratación Pública.

Por consiguiente y, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCPP, deberán contratar los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos generales o especiales contemplados en la LOSNCPP y su Reglamento General.

Atentamente,



Oficio Nro. SERCOP-DG-2015-0112-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Andrés David Arauz Galarza
DIRECTOR GENERAL

Copia

Señor Ingeniero
Jaime Oswaldo Astudillo Ramirez
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Señor Economista
Luis Gerardo González Medina
Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

Señor Magister
Francisco Javier Carrasco Astudillo
Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Señor Doctor
Edgar Alonso Jimenez Sarzosa
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

Señor Ingeniero
Marco Patricio Salas Bravo
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS

Señor Economista
Marcelo Patricio Moreno
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE

Señor Ingeniero
Luis Fernando Gómez Miranda
Gerente General, Encargado
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Señor Ingeniero
Joc. Rafael Ruales Parreño
Gerente
EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.

Señora Ingeniera
Alicia Maria Jaramillo Fehres
Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR

cm



